

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de carnicería, en Lienres.*

Por «Hermanos Fuentevilla, S. C.», se ha solicitado licencia para la instalación de carnicería, en la localidad de Lienres, barrio La Iglesia, número 2, portal 6, bajo 4.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 26 de mayo de 2006.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

06/7210

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

*Información pública del acuerdo provisional de modificación del Reglamento regulador de Becas y Ayudas al Estudio.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2006, se adoptó el acuerdo provisional de modificación del Reglamento Regulador de Becas y Ayudas al Estudio, por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, de tal modo que, transcurrido el citado plazo sin la presentación de sugerencia o reclamación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, tendrá carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Piélagos, 26 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús A. Pacheco Bárcena.

06/7272

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

*Información pública de solicitud de licencia para rehabilitación de vivienda, en Paseo Pereda, 17.*

Por doña Ramona de Pablo Lanza se solicita licencia municipal de obra para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar sita en la Paseo Pereda, número 17 (playa San Martín), de Santoña.

Lo que se somete a exposición pública por un plazo no inferior a un mes, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que se puedan formular las observaciones pertinentes.

Santoña, 25 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/7014

**8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES****8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 259/06.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 259/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Eduardo Tufur Martínez contra la empresa «Promociones y Obras Polanco, S. L.» y Fogasa, sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Primero.—Don Carlos Eduardo Tufur Martínez presenta demanda contra «Promociones y Obras Polanco, S. L.», en materia de despido.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.—Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26 de junio de 2006, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Promociones y Obras Polanco, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 29 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/7364

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 70/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 70/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benigno Ismael Cedeño Franco contra la empresa «The JL Shopping, S.», sobre despido, se ha dictado la siguiente: